



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE TACAMA**

**APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO  
MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS  
FERIA CRUZ DE MAYO 2017, EN SECTOR DE  
CUATRO PALOMAS.**

**Vallenar, 24 ABR. 2017**

**DECRETO EXENTO Nº 1562**

**VISTOS:**

- La necesidad de contar con el servicio de "Mantenimiento de Servicios Higiénicos Feria Cruz de Mayo 2017, en sector de Cuatro Palomas".
- Informe nro. 74 del 24 de abril de 2017, remitido por Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, requiriendo la realización de trato directo por los servicios de "Mantenimiento de Servicios Higiénicos Feria Cruz de Mayo 2017, en sector de Cuatro Palomas".
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, artículo 10 Nº 7 letra f).
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fiesta de Cruz de Mayo es una festividad celebrada el día 03 de mayo o el domingo más próximo, en la ciudad de Vallenar. La fiesta de la Santa Cruz de Mayo fue una tradición donde el Baile Chino de Vallenar estuvo presente por décadas. Hoy

participan principalmente Bailes Danzantes y asisten miles de personas, además de Bailes de la región de Coquimbo.

Que, la Municipalidad Vallenar tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, procurando el desarrollo económico social y cultural de su territorio.

Que, Con procesiones, bailes, cantos y comida, el quinto mes de cada año se conmemora en distintos puntos de Chile la pasión y redención de Cristo con la "Cruz de Mayo", fiesta religiosa de carácter comunitario. En torno al símbolo de la crucifixión, los devotos preparan el ritual y se distribuyen las tareas:

- Cuidado y exhibición de la cruz, a cargo del devoto designado para organizar la celebración ese año.
- Preparación y servicio de los alimentos.
- Procesión y rezos.
- Ejecución de cantos a lo divino y versos.
- Realización de danzas, como cuecas y bailes chinos.

Que, en razón de la magnitud e importancia del evento que se realizará, debe recurrirse a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de estos servicios.

Que, los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 7, letra f) de su Reglamento, autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en los bienes y servicios requeridos.

Que, esta causal no exige cotizaciones pero sí experiencia comprobada en el servicio, que revisados los antecedentes de la prestación del servicio en las versiones anteriores de esta festividad, llegándose a la conclusión que Amador Antonio Contreras Vega, Rut [REDACTED] tiene una mayor experiencia en la prestación de estos servicios que contemplan gran número de personas.

Que, concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente los servicios a Amador Antonio Contreras Vega, Rut [REDACTED].

Que, no se requiere disponibilidad presupuestaria ni la emisión de orden de compra, en razón de que la empresa contratada directamente cobrará directamente a los usuarios el servicio prestado.

#### **DECRETO:**

- 1.- Autorícese la contratación vía modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Amador Antonio Contreras Vega, Rut [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], [REDACTED], comuna de Vallenar, para el servicio de "Mantención de Servicios Higiénicos Feria Cruz de Mayo 2017, en sector de Cuatro Palomas".

2.- El contratado Sr., Amador Antonio Contreras Vega, Rut [REDACTED] se compromete a prestar atención al público las 24 horas del día, a contar del día 02 al 09 de mayo de 2017, para lo cual contará con el personal idóneo en la atención del público. Como así también mantener permanentemente la higiene de los baños y duchas.

Por otra parte, el contratado asumirá toda responsabilidad tributaria, de seguridad ante daños a terceros y cualquier autorización que compete a algún servicio público.

Así también el contratado asume la tarea de solicitar los permisos a Aguas Chañar para la evacuación de los líquidos y sólidos de los servicios higiénicos al alcantarillado público.

La municipalidad se compromete a realizar la entrega de los servicios higiénicos por parte el día 24 de abril de 2017

3.- La vigencia del contrato será desde el día 02 de mayo de 2017, hasta el día 09 de mayo de 2017, sin perjuicio que la entrega de los servicios higiénicos por parte de la Municipalidad se realizará el día 24 de abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación.

Departamento de Licitaciones.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

Dirección de Asesoría Jurídica. ✓

Arch. Of. De Partes /

CTR/NFR/JDM/jdm